



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General

Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: 14 DIC 2022

Folio 198 Casilla 12

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 319 - 2022

Guatemala, 14 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, con base en lo que establece el Decreto Número 334 del Presidente de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, Artículo 16, literal e), emitió el Acuerdo Número 004-2022 de fecha 08 de julio de 2022, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Empresa para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, quedan bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron todos los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 451 de fecha 01 DIC 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 384 - 2022 de fecha 05 DIC. 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.




EBCS/mmm



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, por el monto de Q5,964,520.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el monto de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES (Q5,964,520)**, originado de los recursos siguientes:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>5,964,520</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>813,000</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>813,000</u>
10	De edificios y viviendas	813,000
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>27,000</u>
1	Venta de Bienes	<u>18,000</u>
90	Venta de otros bienes	18,000
2	Venta de Servicios	<u>9,000</u>
90	Otros servicios	9,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>5,124,520</u>
2	Del Sector Público	<u>5,124,520</u>
10	De la Administración Central	5,124,520

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES **5,964,520**

EBCS/mm





Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el monto de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES (Q5,964,520)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>5,964,520</u>
11	Servicios Portuarios	5,964,520

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL (A+B):	<u>5,964,520</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>5,913,405</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>3,084,007</u>
011	Personal permanente	1,239,768
012	Complemento personal al salario del personal permanente	21,120
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	15,240
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	13,500
015	Complementos específicos al personal permanente	450,336
029	Otras remuneraciones de personal temporal	120,000
031	Jornales	359,856
033	Complementos específicos al personal por jornal	151,763
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	30,000
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	30,000
051	Aporte patronal al IGSS	232,563
052	Aporte patronal al Intecap	21,797
063	Gastos de representación en el interior	36,000
071	Aguinaldo	176,632
072	Bonificación anual (Bono 14)	176,632
073	Bono vacacional	8,800
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,101,306</u>
111	Energía eléctrica	198,000
113	Telefonía	67,200
114	Correos y telégrafos	1,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	180



ce



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, por el monto de Q5,964,520.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
121	Divulgación e información	45,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	4,343
131	Viáticos en el exterior	20,000
133	Viáticos en el interior	32,000
136	Reconocimiento de gastos	3,000
141	Transporte de personas	10,000
142	Fletes	30,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	150,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	168,750
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	10,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	50,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	20,833
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	55,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	40,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	40,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	20,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	35,000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	30,000
185	Servicios de capacitación	5,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	15,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,000
195	Impuestos, derechos y tasas	10,000
196	Servicios de atención y protocolo	15,000
199	Otros servicios	20,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,533,180
211	Alimentos para personas	95,110
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	20,040
223	Piedra, arcilla y arena	8,110
224	Pómez, cal y yeso	5,000
231	Hilados y telas	53,000
232	Acabados textiles	31,999
233	Prendas de vestir	25,075
241	Papel de escritorio	7,997
243	Productos de papel o cartón	3,106
244	Productos de artes gráficas	7,006
245	Libros, revistas y periódicos	3,151
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	2,000
252	Artículos de cuero	4,880
253	Llantas y neumáticos	26,800
254	Artículos de caucho	8,800
261	Elementos y compuestos químicos	30,670
262	Combustibles y lubricantes	600,666
264	Insecticidas, fumigantes y similares	5,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	6,400
267	Tintes, pinturas y colorantes	58,550



Cl



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 5 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, por el monto de Q5,964,520.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	42,721
269	Otros productos químicos y conexos	5,000
271	Productos de arcilla	3,000
272	Productos de vidrio	3,000
273	Productos de loza y porcelana	5,000
274	Cemento	15,038
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	9,200
279	Otros productos de minerales no metálicos	1,000
281	Productos siderúrgicos	25,170
282	Productos metalúrgicos no férricos	4,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	19,504
284	Estructuras metálicas acabadas	25,390
285	Materiales y equipos diversos	10,000
286	Herramientas menores	9,920
289	Otros productos metálicos	3,000
291	Útiles de oficina	7,043
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	15,036
293	Útiles educacionales y culturales	1,800
294	Útiles deportivos y recreativos	2,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	5,016
296	Útiles de cocina y comedor	3,043
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	24,095
298	Accesorios y repuestos en general	280,729
299	Otros materiales y suministros	10,115
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194,912
413	Indemnizaciones al personal	140,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	40,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	14,912
B.	INVERSIÓN	51,115
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	51,115
322	Mobiliario y equipo de oficina	9,115
328	Equipo de cómputo	26,000
329	Otras maquinarias y equipos	16,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	5,964,520
11	Ingresos corrientes	5,124,520
31	Ingresos propios	840,000

EBCS/rmm





Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante el mes de enero del año dos mil veintitrés.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista la disponibilidad y sostenibilidad financiera que cubra el costo adicional sin afectar la prestación de los servicios y la aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.



Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes necesarios a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

 
EBCS/mm







Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal de su aprobación y el comprobante respectivo, formará parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -Siaf-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.



al




MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja Número 8 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, por el monto de Q5,964,520.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veintitrés y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Javier Maldonado Quiñonez
Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EBCS/rmm

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

Conforme el Decreto Número 334 del Presidente de la República, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), esta es una entidad del Estado que tiene por objeto organizar y prestar los servicios de carga y descarga en el puerto y muelle de Champerico, arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que estén comprendidos dentro del giro o negocio de la empresa ejerciendo todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>5,465,420</u>	<u>5,964,520</u>	<u>5,488,520</u>	<u>5,512,520</u>	<u>5,536,520</u>	<u>5,560,520</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>813,900</u>	<u>813,000</u>	<u>837,000</u>	<u>861,000</u>	<u>885,000</u>	<u>909,000</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>813,900</u>	<u>813,000</u>	<u>837,000</u>	<u>861,000</u>	<u>885,000</u>	<u>909,000</u>
10	De edificios y viviendas	<u>813,900</u>	<u>813,000</u>	<u>837,000</u>	<u>861,000</u>	<u>885,000</u>	<u>909,000</u>
01	Arrendamiento de Edificios, Viviendas e Instalaciones de la Empresa Portuaria	813,900	813,000	837,000	861,000	885,000	909,000
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>27,000</u>	<u>27,000</u>	<u>27,000</u>	<u>27,000</u>	<u>27,000</u>	<u>27,000</u>
1	Venta de Bienes	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>
90	Venta de otros bienes	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>
01	Venta de arena	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000
2	Venta de Servicios	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>
90	Otros servicios	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>
02	Suministro de agua potable	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>4,624,520</u>	<u>5,124,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>
2	Del Sector Público	<u>4,624,520</u>	<u>5,124,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>
10	De la Administración Central	<u>4,624,520</u>	<u>5,124,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>
01	A través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	4,624,520	5,124,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>5,465,420</u>	<u>5,964,520</u>	<u>5,488,520</u>	<u>5,512,520</u>	<u>5,536,520</u>	<u>5,560,520</u>
11	INGRESOS CORRIENTES	<u>5,465,420</u>	<u>5,964,520</u>	<u>5,488,520</u>	<u>5,512,520</u>	<u>5,536,520</u>	<u>5,560,520</u>
113	Ingresos no Tributarios	<u>813,900</u>	<u>813,000</u>	<u>837,000</u>	<u>861,000</u>	<u>885,000</u>	<u>909,000</u>
1134	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>813,900</u>	<u>813,000</u>	<u>837,000</u>	<u>861,000</u>	<u>885,000</u>	<u>909,000</u>
115	Ingresos de Operación	<u>27,000</u>	<u>27,000</u>	<u>27,000</u>	<u>27,000</u>	<u>27,000</u>	<u>27,000</u>
1151	Venta de Bienes	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>
1152	Venta de Servicios	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>
117	Transferencias Corrientes	<u>4,624,520</u>	<u>5,124,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>
1172	Del Sector Público	<u>4,624,520</u>	<u>5,124,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>	<u>4,624,520</u>

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
 (Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	000	001	ING	000	2	TOTAL:	<u>5,964,520</u>		
							Servicios Portuarios	<u>5,964,520</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>2,809,659</u>		
			1	Dirección y Coordinación	2,809,659		12	Documento		
			002	000	1	<i>Servicios de Descarga</i>	<u>3,154,861</u>			
					1	Lanchas atendidas con servicios de descarga de productos marítimos	3,154,861		3,360	Lancha

Nota:

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los productos.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2022	2023
TOTAL (A+B):	<u>43</u>	<u>44</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>29</u>	<u>30</u>
Directivo	1	1
Profesional	3	3
Administrativo	5	5
Financiero	2	2
Operativo	18	19
B. PERSONAL POR JORNAL	<u>14</u>	<u>14</u>

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL (A+B):	<u>5,465,420</u>	<u>5,964,520</u>	<u>5,488,520</u>	<u>5,512,520</u>	<u>5,536,520</u>	<u>5,560,520</u>
11	Ingresos corrientes	4,624,520	5,124,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520
31	Ingresos propios	840,900	840,000	864,000	888,000	912,000	936,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>5,426,420</u>	<u>5,913,405</u>	<u>5,435,420</u>	<u>5,460,020</u>	<u>5,482,020</u>	<u>5,504,020</u>
11	Ingresos corrientes	4,624,520	5,124,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520	4,624,520
31	Ingresos propios	801,900	788,885	810,900	835,500	857,500	879,500
B.	INVERSIÓN	<u>39,000</u>	<u>51,115</u>	<u>53,100</u>	<u>52,500</u>	<u>54,500</u>	<u>56,500</u>
31	Ingresos propios	39,000	51,115	53,100	52,500	54,500	56,500

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>5,465,420</u>	<u>5,964,520</u>	<u>5,488,520</u>	<u>5,512,520</u>	<u>5,536,520</u>	<u>5,560,520</u>
21	GASTOS CORRIENTES	<u>5,426,420</u>	<u>5,913,405</u>	<u>5,435,420</u>	<u>5,460,020</u>	<u>5,482,020</u>	<u>5,504,020</u>
212	Gastos de Operación	<u>5,412,756</u>	<u>5,898,493</u>	<u>5,421,698</u>	<u>5,446,238</u>	<u>5,468,178</u>	<u>5,490,118</u>
2121	Remuneraciones	3,264,603	3,264,007	3,264,007	3,264,007	3,264,007	3,264,007
2122	Bienes y Servicios	2,138,153	2,624,486	2,147,591	2,172,081	2,193,971	2,215,861
2123	Impuestos Indirectos	10,000	10,000	10,100	10,150	10,200	10,250
217	Transferencias Corrientes	<u>13,664</u>	<u>14,912</u>	<u>13,722</u>	<u>13,782</u>	<u>13,842</u>	<u>13,902</u>
2172	Al Sector Público	13,664	14,912	13,722	13,782	13,842	13,902
22	GASTOS DE CAPITAL	<u>39,000</u>	<u>51,115</u>	<u>53,100</u>	<u>52,500</u>	<u>54,500</u>	<u>56,500</u>
221	Inversión Real Directa	<u>39,000</u>	<u>51,115</u>	<u>53,100</u>	<u>52,500</u>	<u>54,500</u>	<u>56,500</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	39,000	51,115	53,100	52,500	54,500	56,500

1/ Corresponde a Equipamiento Institucional

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>5,465,420</u>	<u>5,964,520</u>	<u>5,488,520</u>	<u>5,512,520</u>	<u>5,536,520</u>	<u>5,560,520</u>
11	Servicios Portuarios	5,465,420	5,964,520	5,488,520	5,512,520	5,536,520	5,560,520

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL (A+B):	<u>5,465,420</u>	<u>5,964,520</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>5,426,420</u>	<u>5,913,405</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>4,982,960</u>	<u>5,464,133</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>2,834,807</u>	<u>2,829,647</u>
011	Personal permanente	1,226,880	1,239,768
012	Complemento personal al salario del personal permanente	21,120	21,120
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	13,920	15,240
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	13,500	13,500
015	Complementos específicos al personal permanente	422,424	450,336
029	Otras remuneraciones de personal temporal	174,000	120,000
031	Jornales	359,856	359,856
033	Complementos específicos al personal por jornal	151,763	151,763
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	30,000	30,000
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	30,000	30,000
063	Gastos de representación en el interior	36,000	36,000
071	Aguinaldo	173,372	176,632
072	Bonificación anual (Bono 14)	173,372	176,632
073	Bono vacacional	8,600	8,800
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>943,258</u>	<u>1,101,306</u>
111	Energía eléctrica	198,000	198,000
113	Telefonía	67,200	67,200
114	Correos y telégrafos	1,000	1,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	180	180
121	Divulgación e información	30,000	45,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	4,343	4,343
131	Viáticos en el exterior	20,000	20,000
133	Viáticos en el interior	32,000	32,000
136	Reconocimiento de gastos	12,000	3,000
141	Transporte de personas	10,000	10,000
142	Fletes	30,000	30,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	60,000	150,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,000	5,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	85,000	168,750
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	10,000	10,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	50,000	50,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	20,833	20,833
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	65,000	55,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	40,000	40,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	40,000	40,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	20,000	20,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	35,000	35,000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	41,702	30,000
185	Servicios de capacitación	5,000	5,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	15,000	15,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,000	1,000
195	Impuestos, derechos y tasas	10,000	10,000
196	Servicios de atención y protocolo	15,000	15,000
199	Otros servicios	20,000	20,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1,204,895</u>	<u>1,533,180</u>
211	Alimentos para personas	95,078	95,110
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	20,040	20,040
223	Piedra, arcilla y arena	8,110	8,110
224	Pómez, cal y yeso	5,000	5,000
231	Hilados y telas	53,000	53,000
232	Acabados textiles	31,999	31,999
233	Prendas de vestir	25,075	25,075
241	Papel de escritorio	7,998	7,997
243	Productos de papel o cartón	3,106	3,106
244	Productos de artes gráficas	7,006	7,006
245	Libros, revistas y periódicos	3,151	3,151
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	12,005	2,000
252	Artículos de cuero	4,880	4,880
253	Llantas y neumáticos	26,800	26,800
254	Artículos de caucho	8,800	8,800
261	Elementos y compuestos químicos	35,005	30,670
262	Combustibles y lubricantes	368,562	600,666
264	Insecticidas, fumigantes y similares	5,000	5,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	6,400	6,400
267	Tintes, pinturas y colorantes	67,055	58,550
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	42,716	42,721
269	Otros productos químicos y conexos	5,000	5,000
271	Productos de arcilla	3,000	3,000
272	Productos de vidrio	3,000	3,000
273	Productos de loza y porcelana	5,000	5,000
274	Cemento	15,038	15,038
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	9,200	9,200
279	Otros productos de minerales no metálicos	1,000	1,000
281	Productos siderúrgicos	25,170	25,170
282	Productos metalúrgicos no férricos	4,000	4,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	19,504	19,504
284	Estructuras metálicas acabadas	24,990	25,390
285	Materiales y equipos diversos	10,000	10,000
286	Herramientas menores	9,920	9,920
289	Otros productos metálicos	3,000	3,000
291	Útiles de oficina	7,043	7,043
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	15,032	15,036
293	Útiles educacionales y culturales	1,800	1,800
294	Útiles deportivos y recreativos	2,000	2,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	5,016	5,016
296	Útiles de cocina y comedor	3,033	3,043
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	24,095	24,095

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
298	Accesorios y repuestos en general	162,153	280,729
299	Otros materiales y suministros	10,115	10,115
	DESARROLLO HUMANO	<u>249,796</u>	<u>254,360</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>249,796</u>	<u>254,360</u>
051	Aporte patronal al IGSS	228,390	232,563
052	Aporte patronal al Intecap	21,406	21,797
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>193,664</u>	<u>194,912</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>193,664</u>	<u>194,912</u>
413	Indemnizaciones al personal	140,000	140,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	40,000	40,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	13,664	14,912
B.	INVERSIÓN	<u>39,000</u>	<u>51,115</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>39,000</u>	<u>51,115</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>39,000</u>	<u>51,115</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	8,000	9,115
328	Equipo de cómputo	17,000	26,000
329	Otras maquinarias y equipos	14,000	16,000

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL:	<u>13,664</u>	<u>14,912</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>13,664</u>	<u>14,912</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>13,664</u>	<u>14,912</u>
	Contraloría General de Cuentas	13,664	14,912